



Guatemala, 04 de Febrero de 2020
Oficio DIGESSP-DAF-131-2020/RMEF/nz

Licenciada

María Graciela Cabrera Arana
Encargada Unidad de Información Pública
Ministerio de Gobernación
Presente



Licda. Cabrera:

Por este medio me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle que, de conformidad con lo establecido en los Artículos: 36 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 7 del Decreto Número 52-2010, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, ambos del Congreso de la República de Guatemala, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos públicos, con empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, contenida en el Artículo 10, Numeral 17 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



MSc. Rossella Marilú Escobar Flores
Subjefe Financiero
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

C.c. Archivo.



Lic. Oscar Orlando Orozco Fuentes
Jefe Administrativo y Financiero
Dirección General de Servicios
de Seguridad Privada

41 Calle 17-36 zona 8
PBX: 2294-3500



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD PRIVADA -DIGESSP-
UIP

RECIBIDO
05 FEB 2023

Hora: 14:07 Firma: _____